



Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0081-MEM

Quito, D.M., 27 de febrero de 2019

PARA: Sr. Dr. Diego Omar Ortiz Mancero
Director Jurídico (e)

ASUNTO: Criterio Jurídico - IMP-CBDMQ-001-2019, cuyo objeto de contratación es la "Adquisición de equipos Antidrones".

De mi consideración:

En atención al memorando Nro. CBDMQ-DTC-2019-0072-MEM, de 27 de febrero de 2019, suscrito por el Ingeniero Luis Miguel Pazmiño, en su calidad de Director de Tecnología y Comunicaciones, mediante el cual en su parte pertinente señaló lo siguiente:

*"[...] debo solicitar que se proceda conforme a derecho corresponda con la exclusión de la solicitud de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, toda vez que del análisis pertinente se determinó que la forma de pago a realizarse del **100% CONTRA ENTREGA PRESENTACIÓN DEL BIEN**, en esa línea y emulando la aplicación de normativa nacional, se constató que el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, manda en su parte pertinente que:*

"No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago"

Consecuentemente, esta Dirección de Tecnología y Comunicaciones, consideró una posible restricción de concurrencia al solicitar este tipo de garantía, por lo que, con esta consideración quedaría abierta la participación de posibles ofertantes, así mismo, se auparía estrictamente los principios establecidos en el artículo 4 de la -LOSNC-."

[...]

De lo expuesto, solicitó se emita un criterio jurídico sobre la posibilidad de enmendar este error, y, de considerarse pertinente, informar la metodología más viable y apegada a derecho que proceda en beneficio de la participación de los posibles ofertantes en el procedimiento de contratación de la referencia, para lo cual recomiendo se verifique los principios constantes en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0081-MEM

Quito, D.M., 27 de febrero de 2019

Documento firmado electrónicamente

Ing. Juan Carlos Navarro Cardenas

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Referencias:

- CBDMQ-DTC-2019-0072-MEM

Copia:

Sr. Ing. Luis Miguel Pazmiño Vallejo

Director de Tecnología y Comunicaciones

Sr. Ing. Juan Carlos Fernández Escobar

Director de Adquisiciones

fl

